



KIDS IN NEED OF DEFENSE

Información legal importante para familias y estudiantes inmigrantes de NJ

Presentación para NJTESOL/NJBE Family Expo

21 de enero 2023

Erin Sweeney, Esq. (Abogada)

Equal Justice Works Fellow (sponsored by Microsoft and Sidley Austin LLP), Kids in Need of Defense (KIND)



Esta presentación es solo para fines educativos. El uso previsto es solo informar a los participantes sobre las políticas actuales. No pretende sustituir el asesoramiento legal. Para cualquier pregunta legal, consulte a un abogado.

AGENDA

1. Introducción a KIND y a quién servimos
2. Tipos comunes de alivio de inmigración
3. Pasos para encontrar representación legal de calidad
4. Como preparar un plan de emergencia migratorio
5. Conozca sus derechos cuando interactúe con ICE y / o la policía estatal o local
6. Preguntas y respuestas



1. Introducción a KIND y a quién servimos

La vision de KIND

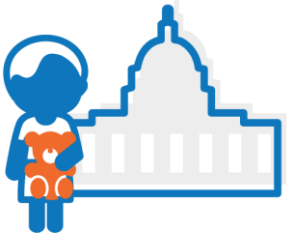
Imaginamos un mundo en el que los derechos y el bienestar de las niñas, niños, y adolescentes estén protegidos cuando migran por su cuenta en búsqueda de seguridad.



Misión de KIND



Asegurando que ningún menor se presente ante el tribunal de inmigración sin representación legal de alta calidad;



Promoviendo leyes, políticas y prácticas que aseguren la protección de la niñez y defendiendo su derecho al debido proceso y al derecho fundamental a la justicia; y



Fomentando en los países de origen, tránsito y destino soluciones duraderas a la migración de menores que estén basadas en el interés superior de la niñez y asegurar que a nadie se le obligue a migrar involuntariamente.

Ciudadano de los Estados Unidos

El estatus nunca expira; es casi imposible perder el estatus

Residente Permanente Legal

El estatus nunca expira, pero puede perder estatus por malos actos o ciertos viajes

Asilados y Refugiados

Titular de visa con un camino hacia la residencia

Titular de visa sin un camino hacia la residencia

El estatus expira Y puede perderse por malos actos o ciertos viajes

DEFERRED ACTION FOR CHILDHOOD ARRIVALS (DACA)

TEMPORARY PROTECTED STATUS (TPS)

Sin documentación

Definición jurídica de menor no acompañado (UAC)



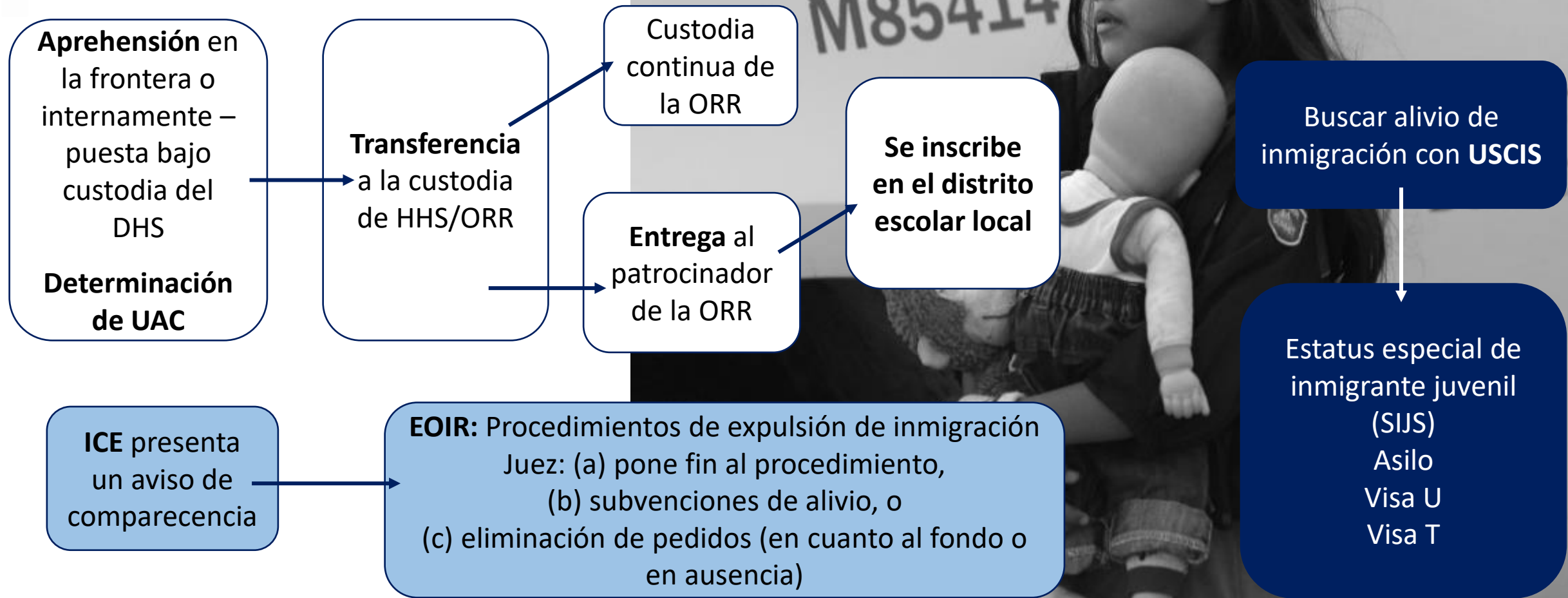
Homeland Security Act 6 USC §279(g):

- Sin estatus migratorio legal
- Menores de 18 años
- Ningún padre o tutor legal disponible para proporcionar cuidado y custodia física en los EE.UU.

Determinación hecha en el momento de la entrada en los EE.UU.



Llegada a los EE.UU.



2. Tipos comunes de alivio de inmigración



Asilo

¿Quiere saber más? Mira este video aquí en inglés:

https://www.youtube.com/watch?v=Xh5hyRsX6K4&list=PLEo-MbqvHhbQ_FgFr2M0G9nsNK8CoUuo9&index=3

O en español:

https://www.youtube.com/watch?v=NvugGm-bFy8&list=PLEo-MbqvHhbQ_FgFr2M0G9nsNK8CoUuo9

Temor fundado de persecución futura

La gente le está causando un daño debido a:

Su raza

Su religión

Su nacionalidad

Su opinión política

“Grupo social particular”

El mismo gobierno o alguien a quien el gobierno no puede controlar le causará un daño

Por lo general, se persigue primero ante USCIS y, si se le niega, el niño puede renovar el reclamo en la corte de inmigración



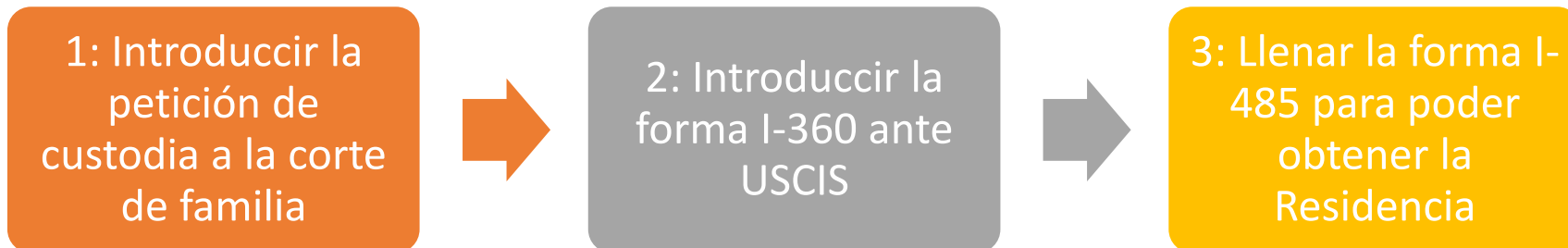
SIJS

SIJS es una forma de alivio migratorio para niños que puedan demostrar **Abuso, Negligencia o Abandono** de uno o ambos padres.

Este proceso consta de **tres pasos** que le permitirán al niño obtener una Green Card o Residencia.

El proceso comienza a ir a la corte de familia **para obtener una Orden** que debe contener 5 elementos especiales.

La duración de este proceso depende **el país de origen** del niño y la disponibilidad de visas de cada país.





Visa U

- Alivio de inmigración para víctimas de actividades delictivas
- Elegibilidad:
 - Crimen ocurrido en los EE.UU. o violado las leyes de EE.UU.
 - Víctima de un delito calificado
 - Sufrió abuso físico o mental como resultado de la victimización
 - Tener información sobre el delito o pistas que podrían ser útiles para la aplicación de la ley en la investigación o enjuiciamiento del delito (normas especiales en caso de menores de 16 años)
- Solo 10,000 por año, por lo que hay una lista de espera



Visa U – Delitos calificados

- Secuestro
- Contacto sexual violento
- Chantaje
- Violencia doméstica
- Extorsión
- Detención ilegal
- Mutilación genital femenina
- Asalto criminal
- Fraude en la contratación de mano de obra extranjera
- Privación ilegítima de libertad
- Incesto
- Servidumbre involuntaria
- Homicidio involuntario
- Asesinato
- Obstrucción de la justicia
- Esclavitud
- Purjurio
- Prostitución
- Violación
- Agresión sexual
- Explotación sexual
- Trata
- Acoso
- Tortura
- Tráfico
- Manipulación de testigos
- Restricción penal ilegal
- Otros delitos.



Visa T

- Alivio de inmigración para víctimas de trata de personas que cumplen con ciertos requisitos
- Elegibilidad:
 - Es o ha sido víctima de una forma grave de trata
 - Está físicamente presente en los EE.UU. a causa de la trata
 - Ha cumplido con cualquier solicitud razonable de asistencia para investigar o enjuiciar la trata (si tiene 18 años o más); y
 - Sufriría dificultades extremas que involucran daños inusuales y severos al ser removidos
- Solo 10,000 por año, por lo que hay una lista de espera



Visa T – Tipos de trata

Trata de mano de obra:

- Presionado para hacer cualquier cosa que no quería hacer para pagar el dinero que pidió prestado o debía
- Trabajar para pagar una deuda con su empleador
- Que un empleador le quite su dinero a cambio de algo (como alquiler o comida)
- Forzado a darle a otra persona su dinero
- No podía dejar de trabajar porque alguien iba a lastimarlo a usted o a las personas que le importan

Trata sexual:

- Forzado a tener relaciones sexuales por dinero, comida, refugio u otras necesidades
- Tener relaciones sexuales por cosas de valor (por ejemplo, dinero, vivienda, comida, etc.)
- MENOR – tener relaciones sexuales por dinero, refugio u otras necesidades



Visas Peticiones familiares I-130

- Cónyuges o hijos (solteros y menores de 21 años) de ciudadanos estadounidenses
- Hijos solteros de ciudadanos estadounidenses
- Cónyuges, hijos e hijos solteros de residentes permanentes legales
- Hijos casados de ciudadanos estadounidenses
- Hermanos de ciudadanos estadounidenses

Una nota sobre DACA

DACA ya no es una opción para la mayoría de los niños en edad escolar. ¿por qué? Porque tenían que haber estado aquí *desde 2007*.

Requisitos de DACA:

- Tienen presencia ilegal en los EE.UU. después de ingresar al país antes de cumplir 16 años
- Haber vivido continuamente en los EE.UU. desde el 15 de junio de 2007**
- Eran menores de 31 años al 15 de junio de 2012 (nacidos el 16 de junio de 1981 o después)
- Estuvieron físicamente presentes en los EE.UU. el 15 de junio de 2012 Y en el momento de hacer su solicitud de consideración de acción diferida con USCIS
- No tenían estatus legal el 15 de junio de 2012
- Han completado la escuela secundaria o un GED, han sido dados de bajo honorablemente de las fuerzas armadas o están inscritos en la escuela
- No han sido condenados por un delito grave o delitos menores, o tres o más delitos menores, y no representan una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública

3. Pasos para encontrar representación legal de calidad

¿Quién puede proporcionar servicios legales de inmigración?



Abogados

- Posee un título de Juris Doctor
- Miembro con licencia vigente de cualquier colegio de abogados estatal en los Estados Unidos
- Abogados de NJ – pueden buscar en línea a través de NJ Courts Attorney Search
- Recomendación: Encuentre un abogado que sea miembro de la American Immigration Lawyers Association (AILA) www.aila.org
- Los abogados extranjeros no pueden ejercer la abogacía en los EE.UU. sin una licencia estadounidense

Representantes acreditados

- Acreditado a través del Programa de Reconocimiento y Acreditación administrado por la Oficina de Programas de Acceso Legal de la corte de inmigración
- Los representantes deben renovar su acreditación cada 3 años
- Solo puede proporcionar servicios legales de inmigración a través de una organización sin fines de lucro que sea una Organización Reconocida
- No puede representarlo en un tribunal estatal u otros asuntos que no sean de inmigración
- La lista está aquí: <https://www.justice.gov/eoir/recognition-accreditation-roster-reports>

El representante legal DEBE:



Explicar la ley, cuáles son las opciones del cliente y los riesgos / beneficios

Mantener informado al cliente sobre el caso

Devolver las llamadas telefónicas y los mensajes con prontitud

Proporcionar al cliente una copia del archivo a petición

Mantener la confidencialidad de la información del cliente

El representante legal NO DEBE:



Hacer promesas sobre los resultados

Afirmar tener conexiones especiales con el gobierno o los miembros de la corte

Mantener los documentos originales de un cliente como garantía

Cobrar montos adicionales al contrato por proporcionar formularios de inmigración (los formularios son gratuitos en línea)

Solicitar al cliente que no divulgue que el abogado le esta prestando sus servicios

Amenazar con exponer el estatus de indocumentado

Enviar formularios con información falsa o engañosa

Pedir al cliente que firme formularios en blanco o firmar formularios con información falsa o fimar sin autorizacion del cliente.

Consejos para que las familias se protejan



¡Asegúrese de que los documentos estén en un idioma que entienda o solicite un intérprete!

Solicitar una copia del acuerdo o contrato de servicios legales

No pague en efectivo. Si puede, use un giro postal con cheque o tarjeta de crédito, y guarde un recibo de todos los pagos realizados.

No deje sus documentos originales. Solo entregue copias

Nunca firme un formulario o solicitud en blanco. Lea cuidadosamente todos los documentos antes de firmar. Usted es responsable de cualquier cosa con su firma que se envía al gobierno

No firme ningún formulario que contenga información falsa o inexacta

Verifique en línea para ver si la persona es un abogado con licencia con buen estatus o un representante acreditado

¡Tenga cuidado con el fraude notarial!

- Esta es una estafa en la que las personas se anuncian a sí mismas como calificadas para ofrecer servicios legales de inmigración u otros asuntos legales, pero NO lo están
- A menudo este fraude está dirigido a comunidades de habla Hispánica, pero puede tener formas similares en todas las comunidades de inmigrantes
- Un “notario” puede no tener malas intenciones, pero dar asesoramiento legal de inmigración sin las calificaciones adecuadas puede tener consecuencias GRAVES para el inmigrante



¡Cuidado con la “Ley de 10 años”!

- Notarios y abogados comúnmente abusan de esta mal llamada ley para engañar a los clientes sin dinero
- No existe ninguna ley que proporcione residencia permanente solo porque vivió en los EE.UU. durante 10 años, tiene hijos ciudadanos estadounidenses, y muestra buena conducta moral
- El abuso ocurre cuando los inmigrantes no son elegibles para el alivio y no entienden los riesgos porque el abogado no asesoró adecuadamente al cliente
- Posibles resultados = ¡deportación y enjuiciamiento por tergiversación!



4. Como preparar un plan de emergencia migratorio (y una nota sobre seguro medico)

¡NUEVO! NJ Family
Care disponible para
TODOS los niños en NJ



A partir del 1 de enero de 2023, NJ Family Care está disponible para TODOS los niños en NJ menores de 19 años, independientemente de su estatus migratorio.

<https://njfamilycare.dhs.state.nj.us/>

Desarrollar un plan de acción



1. Reúnase con un abogado

2. Complete y notarice el documento de poder notarial (consulte el folleto): incluya información sobre cuidado de niños, decisiones médicas, planificación financiera y contactos de emergencia

3. Tenga sus documentos listos y organizados, incluidos documentos personales (pasaportes, certificados de nacimiento o de matrimonio), documentos de inmigración y otros documentos legales

4. Siempre lleve consigo una tarjeta de Conozca sus Derechos con el número de abogado (ver folleto)

Más información sobre el poder notarial y la delegación de autoridad por parte de los padres



Este documento le da a alguien (llamado “apoderado legal”) la autoridad para cuidar y tomar decisiones sobre los niños / niñas

El document es válido por 6 meses

Se recomienda que los padres renueven el formulario cada 6 meses

Es reconocido por la Departamento de Niños y Familias de NJ

Un “Apoderado Legal” puede...



Cuidar y proveer
para el hijo o hijos

Tomar decisiones
médicas

Tomar decisiones
educativas

Aprobar y
organizar el viaje

Manejar cualquier
asunto financiero
en el que los niños
estar involucrados

Los padres deciden ante cuales autoridades podrá hacer ejercer el “apoderado legal.” Sin embargo, si un padre quiere que el “apoderado legal” pueda cuidar completamente de su hijo, el padre debe verificarlos a todos.

Proteja sus documentos



Hacer copias de TODOS los documentos importantes

Si un inmigrante ha estado en los EE.UU. por más de dos años, reúna documentos que demuestren esto (registros escolares, registros médicos, arrendamientos, facturas de servicios públicos)

Guardar una copia en un lugar seguro de su hogar

Entregar una copia a un familiar o amigo de confianza

Encontrar a un niño bajo custodia de la ORR

Línea directa de la ORR: 1-800-203-7001

Folleto en inglés

<https://www.acf.hhs.gov/sites/default/files/documents/orr/national-call-center-eng.pdf>

Folleto en español

<https://www.acf.hhs.gov/sites/default/files/documents/orr/national-call-center-sp.pdf>

Abierto las 24 horas del día, 7 días a la semana.

Números internacionales:

- Guatemala - 50218003750042
- El Salvador - 5038006439
- Honduras - 50480027916001
- Mexico - 528008770404

WhatsApp

- (800) 203-7001

Text

- (800) 203-7001

Localizar a alguien detenido por ICE

Sistema de localización de detenidos de ICE: <https://locator.ice.gov/odls>



Verifique la información de la audiencia en la corte de inmigración

<https://acis.eoir.justice.gov/en/> (inglés) o <https://acis.eoir.justice.gov/es/> (español)

Un sitio oficial del Gobierno de Estados Unidos [Así es como lo sabe](#)

EOIR | Automated Case Information

Court Closures Today December 23, 2022 | Please check <https://www.justice.gov/eoir-operational-status> for up to date closures.

Información automatizada de casos

Bienvenido al sistema de información automatizada del Tribunal de Inmigración. La siguiente información está relacionada exclusivamente con el caso principal. Por favor comuníquese con su tribunal asignado si necesita información sobre una audiencia de fianza.

Si usted es un recién llegado y fue detenido entre los puertos de entrada a partir del 28 de mayo de 2021, se inició un proceso de deportación en su contra, y fue inscrito en Alternativas a la Detención, consulte [el folleto del Programa de Orientación Legal para Grupos Familiares](#) para obtener más información ([Traducciones](#)).

Ingrese su número de registro de Extranjero

Número de registro de extranjero *Obligatorio Que es un número de inmigrante extranjero?

ENVIAR

La información sobre el caso que aparece en este sistema automatizado, se provee a penas para su conveniencia. Los documentos que se le emitan a usted o a su representante por el tribunal de inmigración o el tribunal de apelaciones, son los únicos de carácter oficial relacionado a su caso.

**O puede llamar
1-800-898-7180**

Presione #1 para inglés o #2 para español, luego ingrese el número A y escuche la grabación

NOTA: Los registros de ICE NO son lo mismo que las audiencias de la corte de inmigración

5. Conozca sus Derechos
cuando interactúe con ICE y/o
la policía estatal o local

Derechos constitucionales



¡Todas las personas tienen derechos constitucionales independientemente de su estatus migratorio – estos derechos se aplican en CADA interacción con ICE y la policía!

Derecho a guardar silencio

Derecho a un abogado (si es un caso de inmigración, NO proporcionado por el gobierno; si es criminal, ES proporcionado por el gobierno)

Derecho a rechazar un registro cuando no haya una orden judicial o permiso verbal (excepto en automóvil o en público donde el oficial cree que se está llevando a cabo una actividad delictiva)



¿Qué tipos de documentos se deben llevar consigo?

NO lleve identificación extranjera

Si tiene algún estatus legal como asilo o una tarjeta verde, lleve prueba de esto

Si ha presentado una solicitud ante USCIS, lleve un recibo

Si está involucrado en un proceso de deportación, lleve prueba de esto

Siempre lleve consigo la tarjeta Conozca sus Derechos con el número de teléfono del abogado y de un familiar o amigo

Nunca lleve ni utilice documentos falsos o fraudulentos

La Normativa para Fortalecer la Confianza del Inmigrante NJ

Los oficiales de policía de NJ **no pueden**:

- Detener, interrogar, arrestar, registrar o detener a nadie basándose únicamente en el estatus migratorio real o sospechoso
- Preguntar sobre el estatus migratorio (a menos que sea necesario para una investigación de un delito grave)
- Proporcionar a ICE acceso a recursos estatales o locales de aplicación de la ley

¿Es ICE o policía?

Estos son ejemplos comunes de uniformes de ICE:



Este es un ejemplo común del uniforme de un oficial de policía:



NOTA: ¡A veces ICE o la policía pueden estar vestidos de civil!

Además, a veces ICE puede disfrazar su uniforme como policía:

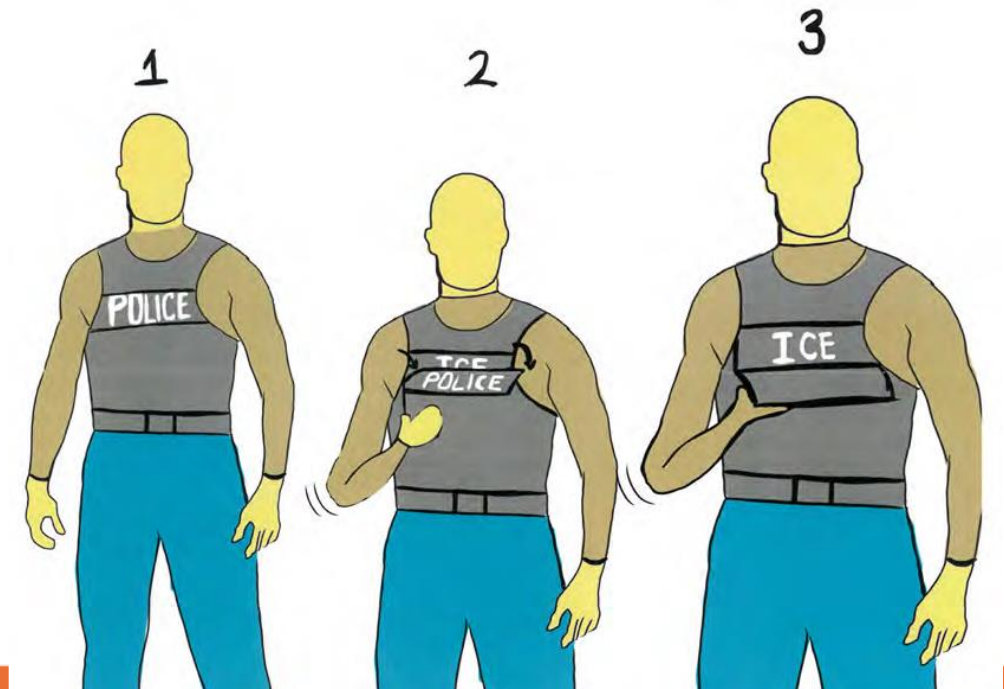


Photo cred: IDP and CFCR (2017).



ICE NO debe llevar a cabo acciones de cumplimiento en los siguientes lugares:*

** A menos que existan circunstancias apremiantes, aprobación previa y otras excepciones*





Conozco sus Durechos...

...si ICE viene a su casa

¿Qué hago si ICE viene a mi casa?



NO abra la puerta: si abre la puerta, ICE tomará esto como permiso para ingresar


Pida ver una orden de registro o arresto (deslice debajo de la puerta)

Si ICE tiene **una orden de registro**, ICE puede ingresar a la casa

Si ICE tiene **una orden de arresto**, esa persona debe presentarse, pero ICE NO tiene derecho a ingresar a la casa



Orden de arresto


Immigration and Customs Enforcement
5013.5

Warrant of Removal/Deportation
Pursuant to Section 217

File No. _____

To any Officer or Employee of the United States Immigration and Customs Enforcement:


Pursuant to Section 217 of the Immigration and Nationality Act, an authorized officer of the United States Immigration and Customs Enforcement has ordered that

_____ (Full Name of Alien)

who entered the United States at or near _____ on or about _____ is subject to removal/deportation from the United States, based upon a final order by:

an Immigration Judge in exclusion, deportation, or removal proceedings
 a District Director or a District Director's designated Official
 the Board of Immigration Appeals
 a United States District or Magistrate Court Judge

be deported from the United States of America. I, the undersigned Officer of the United States, by virtue of the power and authority vested in the Attorney General under the laws of the United States and by his or her direction, command you to take into custody and remove from the United States the above-named alien, pursuant to law, at the expense of appropriation "Salaries and Expense, Immigration and Naturalization Service, 2007", including the expenses of an attendant, if necessary.



 (Signature of INS Official)
 Field Office Director/Dallas, TX
 (Title of Authorized Official)


 (Date)


Form I-205 (Rev. 4-1-97)

To be completed by Service Officer executing the warrant:

Name of alien being removed: _____

Port, date, and manner of removal: _____


 Photograph of alien removed


 Right index fingerprint of alien removed

 (Signature of alien being removed)
 (Signature and title of INS official taking print)

Departure witnessed by: _____
 (Signature and title of INS official)

If actual departure is not witnessed, fully identify source or means of verification of departure:

If self-removal (self deportation), pursuant to 8 CFR 241.7, check here:

Departure Verified by: _____
 (Signature and title of INS official)

Return executed warrant to: DHS/ICE, Attn./D&R, 8101 N. Stemmons Freeway, Dallas, TX 75247



Orden de registro

Esta orden debe ser firmada por un juez

Es inusual que un agente de inmigración tenga este tipo de orden judicial

Revise la orden para asegurarse de que tenga la dirección correcta antes de abrir la puerta

United States District Court
SOUTHERN DISTRICT OF FLORIDA

In the Matter of the Search of _____
SEARCH WARRANT
CASE NUMBER _____

TO _____ and City Authorized Officer of the United States

Affidavit(s) having been made before me by _____ who has reason to believe that on the person of or on the premises known as _____
THE RESIDENCE OF _____ MIAMI, MIAMI-DADE COUNTY, FLORIDA

in the _____ SOUTHERN District of _____ FLORIDA there is now concealed a certain person or property, namely _____

I am satisfied that the affidavit(s) and any record testimony establish probable cause to believe that the person or property as described is now concealed on the person or premises above-described and establish grounds for the issuance of the warrant.

YOU ARE HEREBY COMMANDED to search on or before _____ (not to exceed 10 days) the person or place named _____ the person or property specified, serving this warrant and making the search (if the person or property is not found) (at any time in the day or night as I find reasonable cause has been established) and if the person or property be found there to seize same, leaving a copy of this warrant and receipt for the person or property taken, and prepare a written inventory of the person or property seized and promptly return the warrant to _____ as required by law

2/17/2007 12:00 P.M.
U.S. Magistrate Judge
Miami, Florida
[Signature]

¿Qué hacer si ICE entra a mi casa?



Hacerle saber a los oficiales que no da su consentimiento para la búsqueda

Permanecer en silencio y/o presentar su tarjeta
Conozca sus Derechos

No firme ningún documento ni responda ninguna pregunta sin consultar primero a un abogado

Documentar todo lo que sucedió: escríbalo y / o tome un video si es seguro hacerlo



Conozco sus Durechos...

...si ICE llega a su lugar de trabajo

¿Puede ICE venir a mi lugar de trabajo?



Los funcionarios de inmigración PUEDEN ingresar a **áreas públicas** de los lugares de trabajo sin una orden de registro o permiso del empleador

PERO deben tener permiso del empleador o una orden de registro para ingresar a **áreas PRIVADAS** de los lugares de trabajo

Los lugares de trabajo deben: (1) Indicar áreas privadas que son solo para empleados, y (2) Practicar qué hacer si ICE ingresa a su lugar de trabajo con sus compañeros de trabajo y empleador

¿Qué hago si ICE entra a mi lugar de trabajo?



1. Continuar trabajando hasta que alguien le diga algo. NO trate de huir.



2. Recuerde que ud tiene derecho de guardar silencio.



3. No ofrezca información sobre usted o sobre su estatus migratorio a nadie.



4. Un agente de inmigración puede pedirle que usted y sus compañeros de trabajo formen grupos basados en el estatus migratorio. ¡NO tiene que hacer esto! En su lugar, puede pararse en el medio de la habitación o en una parte no designada de la habitación.



Conozco sus Durechos...

...Si la policía o ICE lo detienen en un lugar público o mientras conduce

¿Qué pasa si la policía o ICE me detienen en un lugar público (banco, biblioteca, parque, tienda, etc.)?



1. Tiene derecho a permanecer en silencio. No responda preguntas sobre el estatus migratorio o el país de origen.

2. En NJ, no tiene que proporcionar nombre o indentificación, pero si le recomendamos que solo comparta su nombre.

3. Pregúntele al oficial de ICE / policía: “¿Soy libre de irme?”

4. Si el ofical de ICE / policía dice que puede irse, aléjese con calma. NO CORRER.

5. Si el oficial de ICE / policía dice: “no eres libre de irte”, recuerda que tiene derecho a permanecer en silencio. Pida hablar con un abogado. No firme ningún documento ni responda preguntas.

6. Un oficial de policía puede registrarlo si cree que ha estado involucrado en una actividad criminal. Si este no es el caso, diga “No doy mi consentimiento para esta búsqueda.”

¿Qué pasa si la policía me detiene mientras conduzco?



Usted tiene derecho a permanecer en silencio y derecho a un abogado

Puede rechazar una búsqueda sin una orden judicial o prueba de actividad delictiva: “No doy mi consentimiento para esta búsqueda.”

Puede ser detenido por una infracción de tránsito O si es sospechoso de actividad criminal
NO puede ser detenido por su apariencia o por cómo está vestido

Si lo detienen, pregunte: “¿Puede decirme por qué me detienen?”

Si el funcionario no cita una infracción o actividad criminal, pregunte: “¿Soy libre de irme?”

Recuerda cuando conduzca:



Si lo detienen en su automóvil, el conductor debe mostrar la licencia, el registro y el comprobante del seguro del automóvil

La policía puede ordenar que el conductor salga del automóvil, pero no puede ordenar a un pasajero que se vaya a menos que haya un problema de seguridad

¡No conduzca sin licencia! (Y tenga en cuenta que los residentes de NJ sin documentos PUEDEN obtener una licencia)

No está obligado a divulgar su estatus migratorio o información sobre su nacionalidad

Sea respetuoso con el oficial, incluso si siente que no lo respetan a usted ni a sus derechos



Resumen de Conozca sus Derechos al interactuar con ICE y / o la policía

Resumen:



NO permita que ICE entre en su casa A MENOS que tengan una orden de registro firmada por un juez. Una orden de arresto firmada por un funcionario de inmigración NO le da permiso a ICE para ingresar a su hogar.

La policía puede hacerle preguntas en lugares públicos, pero NO se les permite detenerlo A MENOS que tengan razones para sospechar que ha estado involucrado en una actividad criminal

La policía PUEDE detener su automóvil si ha cometido una infracción o si tienen razones para sospechar que ha estado involucrado en una actividad criminal.

Los agentes de ICE solo pueden ingresar a áreas privadas de su lugar de trabajo con el permiso del empleador o una orden de registro firmado por un juez.

ICE no puede detenerlo únicamente en función de su apariencia, cómo habla o su color de piel.



En CUALQUIER situación en la que se encuentre con ICE o policía, recuerde:

Tiene derecho a permanecer en silencio. NO ofrezca información personal o sobre su estatus migratorio.

Ejerza su derecho a permanecer en silencio hasta que habla con un abogado. No firme ningún documento antes de hablar con un abogado.

Tiene derecho a documentar sus interacciones con los oficiales.

NUNCA presente ningún documento de identificación que sea falso o que pertenezca a otra persona.

NUNCA mienta a un funcionario de inmigración o a un oficial de policía.

No correr.

Importante:

Si usted sabe de un estudiante que es una UC y necesita representación de inmigración, por favor póngase en contacto conmigo:

esweeney@supportkind.org

862-303-3335



¿Preguntas?



Puede Conectarse con KIND

www.supportkind.org

Info@supportkind.org

    @supportkind

Erin Sweeney, Esq.

esweeney@supportkind.org

862-303-3335

